



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

008695

Montevideo, 5 ENE 2023

2022-5-1-0103085

VISTO: la necesidad de contratar 5 (cinco) Contadores, bajo la modalidad de Contrato de Función Pública, a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas";

RESULTANDO: I) que las bases del llamado fueron confeccionadas en función del perfil requerido para el cargo;

II) que la División Contabilidad y Finanzas y el Contador Central de la Contaduría General de la Nación informaron favorablemente;

III) que existe pronunciamiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil en cuanto a la necesidad y procedencia del Llamado y las Bases;

IV) que la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional se ha pronunciado favorablemente respecto a la oportunidad y mérito de la contratación solicitada;

CONSIDERANDO: I) que corresponde disponer la convocatoria por llamado público y abierto, de conformidad con las normas legales y reglamentarias;

II) que asimismo resulta necesario designar a los integrantes del Tribunal de Selección que actuarán en el referido llamado;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, el Decreto N° 223/013, de 1º de agosto de 2013, el artículo 346 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, en la redacción dada por el artículo 9º de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021 y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

1º) Autorízase el Llamado a Concurso Público y Abierto para la contratación de 5 (cinco) Contadores, bajo la modalidad de Contrato de Función Pública, a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

AS/RH/A-MR

2º) Apruébanse las Bases del Llamado a Concurso y la Descripción del puesto requerido, las cuales forman parte de la presente Resolución.

3º) Designanse para integrar el Tribunal de Concurso que actuará en el proceso de selección en representación de la Dirección General de Secretaría a las señoras Silvina Milioto y Ana Scaglia en calidad de titular y alterna respectivamente, y en calidad de idóneos, al Cr. Marcos Teles y a la Cra. Janet Cukier. La Oficina Nacional del Servicio Civil designará al miembro que actuará en calidad de representante de la mencionada Oficina.

4º) Comuníquese a la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE) la realización del presente llamado a los efectos de que designe su representante, quien actuará como veedor.

5º) Dése cumplimiento a la publicación del llamado en la página web (www.uruguayconcurso.gub.uy) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6º) Comuníquese a la División Recursos Humanos de la Dirección General de Secretaría y a la Oficina Nacional del Servicio Civil. Cumplido, pase a la citada División para la prosecución del trámite.



Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas

 <p>Ministerio de Economía y Finanzas</p>	<p>Bases del Llamado</p>	
--	---------------------------------	---

LLAMADO A CONCURSO PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE FUNCIÓN PÚBLICA

El **Ministerio de Economía y Finanzas** convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Oposición y Méritos, en régimen de Contrato de Función Pública, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

El presente Llamado se realiza al amparo del artículo 7º de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021, Decreto Nº 223/2013 de 1º de agosto de 2013, artículo 346 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, en la redacción dada por el artículo 9º de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Cédula de Identidad** vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.
- Poseer **Control en Salud (ex Carné de Salud)**, el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal "Uruguay Concurso": www.uruguayconcurso.gub.uy

 <p>Ministerio de Economía y Finanzas</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>Uruguay Presidencia ONSC Oficina Nacional del Servicio Civil Uruguay concursa</p>
--	---------------------------------	---

2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.

Los requisitos requeridos en el perfil del llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del período de postulación.

3. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, salvo aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.

B- Prohibiciones

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, artículo 4º, de 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.672, de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el artículo 29 de la Ley N° 17.930, de

 <p>Ministerio de Economía y Finanzas</p>	<p>Bases del Llamado</p>	
--	---------------------------------	---

19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9º de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007.

4. POSTULACIONES

Todo ciudadano que se registre como "Usuario de Uruguay Concursea" quedará incorporado en una base de datos la cual será procesada con la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse.

Los aspirantes (ciudadanos registrados como usuarios) que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concursa y decidan participar en el proceso, **deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado**, dentro del periodo establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.

La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal "Uruguay Concursea" el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

***Preselección.** Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases,

 <p>Ministerio de Economía y Finanzas</p>	<p>Bases del Llamado</p>	
--	---------------------------------	---

serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.

Se asignará a cada etapa el siguiente puntaje:

Preselección	*
Ordenamiento Aleatorio	**
Oposición	Hasta 50 puntos
Valoración de méritos y antecedentes***	Hasta 25 puntos
Entrevista Personal	Hasta 25 puntos

Serán convocados a las distintas etapas del proceso de selección los postulantes cuyo puntaje obtenido o acumulado le permita completar el total de 70 puntos exigidos para la aprobación del concurso (Decreto N°223/013, de 01 de agosto de 2013).

El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal "Uruguay Concursa".

****Ordenamiento aleatorio:** El Tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, entre los postulantes que declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases.

*******Las formalidades de presentación de documentación serán comunicadas por el Tribunal oportunamente.

Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.

ATENCIÓN:

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla"**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836, de 15 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

 <p>Ministerio de Economía y Finanzas</p>	<p>Bases del Llamado</p>	
--	---------------------------------	---

6. LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Quando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- a) Se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
- b) Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

Los Incisos, podrán utilizar por el término de 18 meses, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.

7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal Uruguay Concurso (www.uruguayconcurso.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto N°500/991, de 27 de setiembre de 1991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el

 <p>Ministerio de Economía y Finanzas</p>	<p>Bases del Llamado</p>	
--	---------------------------------	---

correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.

Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza a la ONSC o a quien esta determine, a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el Registro; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de "Novedades" a través del portal "Uruguay Concurso".

Los datos de las personas que se registren como "Usuarios de Uruguay Concurso", de conformidad con la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en el portal "Uruguay Concurso" todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

8. PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación. En caso que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

 <p>Ministerio de Economía y Finanzas</p>	<h2>Bases del Llamado</h2>	 <p>Uruguay Presidencia ONSC Oficina Nacional del Servicio Civil Uruguay concursa</p>
--	----------------------------	---

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad y Control en Salud (ex Carné de Salud) vigentes y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.

La no presentación de los mismos imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO



I. Ubicación del requerimiento

Inciso: 05- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Unidad/es Ejecutora/as: 001- Dirección General de Secretaría

Unidad Organizativa: Comisión de Aplicación de la Ley de Inversiones (COMAP)

II. Plazas

Cantidad de Plazas: 5 (cinco)

Naturaleza del Vínculo: Contrato de Función Pública (Art. 7 de la Ley N°19.996, de 3 de noviembre de 2021).

III. Objeto del Puesto

Finalidad: Participar en el análisis, evaluación y control de proyectos de inversión, así como en el asesoramiento a potenciales inversores, tanto en lo que respecta a los aspectos sustanciales normativos, como en lo procedimental.

IV. Identificación del Puesto

Nombre: Analista de Proyectos de Inversión

V. Tareas Clave

- Asesorar en la evaluación de proyectos de inversión.
- Asesorar en el control del seguimiento de los proyectos de inversión.
- Realizar inspecciones in situ a efectos de fiscalizar los proyectos de inversión.
- Asesorar a potenciales inversores, tanto en lo que respecta a los aspectos sustanciales normativos, como en lo procedimental.
- Asesorar en todas las materias vinculadas a su profesión.
- Realizar toda tarea afín que se le asigne.

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS		X	
AUTONOMIA REQUERIDA		X	
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES		X	

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO



VII. Condiciones de Trabajo

- a) **Carga Horaria:** 40 horas semanales.
- b) **Remuneración propuesta:** \$76.500 (pesos uruguayos setenta y seis mil quinientos) nominales a valores julio 2022.
- c) **Lugar habitual de desempeño:** Dirección General de Secretaría -Ministerio Economía y Finanzas. Departamento de Montevideo.
- d) **Régimen de contratación:** El plazo de la contratación será el que en cada caso se determine, no pudiendo exceder de un año, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años. (Art. 7 Inciso 5 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021).

IX. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

A. - Formación:

- Título de Contador/a Público/a expedido por la Universidad de la República o su equivalente en instituciones reconocidas por autoridad competente.

B. Experiencia:

- Igual a 2 (dos) años en alguna de las siguientes áreas:
 - Presentación de proyectos de inversión
 - Tributaria

2. A VALORAR

A.- Formación:

- Cursos/ Conocimientos debidamente acreditados en materia de promoción de inversiones al amparo de la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998.
- Cursos sobre tributación en el Uruguay.
- Cursos de Excel nivel medio o avanzado.

B.- Experiencia:

- Especifica en proyectos de inversión.

3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

Competencias Generales:

- Adaptabilidad Flexibilidad
- Comportamiento ético con el servicio publico
- Orientación a resultados
- Proactividad
- Compromiso

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO



ONSC

Oficina Nacional del Servicio Civil

Uruguay concursa

- Discreción

Competencias Específicas:

- Capacidad de comunicación y trabajo en equipo.
- Tolerancia a la presión
- Pensamiento analítico
- Productividad
- Desarrollo de las relaciones
- Autocontrol